



## REGLAMENTO DEL X CONGRESO INSULAR DE TENERIFE

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 de los vigentes Estatutos, y según el **acuerdo adoptado el 7 de abril de 2025 por la Junta Directiva Insular, el 10 Congreso Insular del Partido Popular de Tenerife se celebrará en Santa Cruz de Tenerife, el día 24 de mayo de 2025, bajo el lema: “TENERIFE ENTRE TODOS”.**

#### Artículo 2.

**2.1** La Comisión organizadora impulsará, coordinará y dirigirá todas las actividades relacionadas con la celebración del Congreso, garantizará la transparencia del proceso electoral y velará por la igualdad de derechos de todos los afiliados. Asimismo, garantizará a todos los candidatos la igualdad de oportunidades, y asegurará la neutralidad de la organización del Partido. A tal fin, los órganos territoriales, en su ámbito, se pondrán a disposición de la Comisión Organizadora facilitándole los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus trabajos.

**2.2** La Comisión organizadora adoptará sus acuerdos por mayoría y de sus reuniones se levantarán las correspondientes actas, de cuyo contenido se dará traslado al Comité Ejecutivo Insular.

La Comisión organizadora estará compuesta por un Presidente, un Secretario y 6 vocales, más un vocal de Nuevas Generaciones designado por esa organización.

**2.3** La Comisión Organizadora habilitará el formulario de inscripción, que estará disponible tanto en formato físico en todas las sedes, como en versión electrónica en la página web correspondiente o en la plataforma digital que se establezca

### **COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



En el formulario deberá aparecer obligatoriamente el nombre, apellidos, DNI, teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y la firma del solicitante. Los formularios deberán contener las estipulaciones por las que los inscritos consientan la utilización de sus datos a los efectos de la celebración del Congreso.

**2.4** La Comisión Organizadora establecerá el modelo oficial de documento para la recogida de firmas de afiliados para la **presentación de precandidatos** a Presidente Insular, que se pondrá a disposición de quien lo solicite **desde las 10:00 horas del día 8 de abril hasta las 16:00 horas del día 14 de abril**, fecha en la que terminará el plazo de presentación de precandidaturas.

**2.5** El nombre de los precandidatos a Presidente presentados se comunicará a través de correo electrónico y se publicitarán a través de la página web o en la plataforma digital que se establezca y redes sociales oficiales del partido en el momento de su proclamación como tales.

**2.6** Asimismo, se comunicará, a través del tablón en la sede insular y de correo electrónico, el nombre de los candidatos a compromisarios del ámbito correspondiente en el momento de cierre del plazo de presentación de las candidaturas.

### **Artículo 3.**

El Congreso es el órgano supremo del Partido y sus facultades, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos y en el artículo 66 del Reglamento de Organización del Partido Popular de Canarias, son las siguientes:

- a) Aprobar o censurar, en su caso, la actuación desarrollada desde el anterior Congreso Ordinario por el Comité Ejecutivo y por la Junta Directiva del PP de Tenerife.
- b) Aprobar o modificar la normativa reglamentaria y organizativa del Partido Popular en la Isla, sin poder alterar el conjunto de normas de rango superior.
- c) Conocer las cuentas del partido en la isla y aprobar o censurar dichas cuentas.
- d) Configurar las normas políticas básicas para la dirección del partido en la isla.
- e) Debatir y adoptar cuantos documentos enriquezcan el pensamiento político del PP de la isla de Tenerife, definan su oferta electoral o afecten a la estrategia y gestión del partido en la isla.

### **COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



f) Elegir mediante sistema de voto mayoritario y a una sola vuelta en lista cerrada, al Presidente y a 22 vocales del Comité Ejecutivo Insular, en la forma prevista en el artículo 69.3.b) del Reglamento de Organización del Partido Popular de Canarias.

g) Elegir mediante sistema de voto mayoritario y a una sola vuelta en lista cerrada, al Presidente y a 10 vocales de la Junta Directiva Insular, a los que hace mención el artículo 69.3.b) del Reglamento de Organización del Partido Popular de Canarias.

h) En su caso, nombrar en sesión plenaria, y a propuesta del Presidente Insular, al Presidente de honor.

#### **Artículo 4.**

Todo lo relativo a la organización y funcionamiento del 10 Congreso Insular del Partido Popular de Tenerife se regirá por el presente Reglamento.

Las dudas que puedan presentarse en la interpretación del Reglamento serán resueltas por la Comisión Organizadora hasta el momento de la Constitución de la Mesa del Congreso. Y por este último órgano durante el desarrollo de las sesiones del mismo, todo ello respetando fielmente los Estatutos Nacionales y el Reglamento Marco de Congresos. Durante la celebración del Congreso dicha tarea será competencia exclusiva de la Mesa elegida.

### **TÍTULO I**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO INSULAR**

##### **Artículo 5. Composición del Congreso.**

El Congreso Insular estará constituido, según lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Marco de Congresos, por los compromisarios Natos y los Electos. Estos últimos lo serán en número de 464 de los cuales 5 pertenecen a Nuevas Generaciones, en virtud del **acuerdo adoptado por la Junta Directiva Insular el 7 de abril de 2025.**

Son compromisarios:

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**  
C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



a) **NATOS:** Los miembros de la Junta Directiva Insular y los miembros de la Comisión Organizadora del Congreso, en este último caso en número no superior a 10, si reúnen los requisitos exigidos para ser compromisario.

b) **ELECTOS:** Aquellos designados por las Asambleas convocadas al efecto, conforme a los artículos 6 y siguientes de este Reglamento. Los compromisarios serán distribuidos por municipios por el Comité Ejecutivo Autonómico o, en su caso, por la Comisión organizadora, atendiendo a los niveles de afiliación, al menos en un 75%, y al porcentaje de votos obtenidos en las Elecciones Autonómicas inmediatamente anteriores, como máximo en un 25%.

Nuevas Generaciones tendrá en el Congreso un número de representantes proporcional a su número de afiliados en la isla, y serán elegidos en sus propias asambleas siempre que esta Organización estuviera implantada en el correspondiente ámbito territorial.

#### **Artículo 6. De la condición de compromisario.**

La condición de compromisario es personal e intransferible. Los compromisarios tendrán derecho a voz y voto, participando en las decisiones que adopte el Congreso y en la elección de los órganos correspondientes. No estarán sujetos a mandato imperativo.

#### **Artículo 7. Requisitos para ser compromisario.**

**7.1** Para participar en el proceso electoral (elector y elegible en Asambleas de compromisarios y de elección de precandidatos a la Presidencia Insular) será necesario haber adquirido la condición plena de afiliado, a la que se refiere el artículo 5 de los Estatutos Nacionales del Partido Popular, no estar suspendido de militancia y estar al corriente del pago de su cuota de afiliado desde el último año o desde la fecha de afiliación si esta es posterior.

El pago de las cuotas de afiliados deberá haberse realizado antes de finalizar el plazo de inscripción para participar en el Congreso, teniendo en cuenta que con la legislación vigente, el pago debe ser hecho por entidad bancaria (Ley Orgánica 3/2015 de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos).

La inscripción como participante se realizará cumplimentando y firmando la ficha confeccionada al efecto, la cual deberá ser entregada en la sede local, en la sede insular del PP de Tenerife o enviada por correo electrónico a la dirección electrónica [tenerife@pp.es](mailto:tenerife@pp.es) entre las 10:00 horas

#### **COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



**del 8 de abril y las 16:00 horas del 22 de abril de 2025.** A tal efecto se habilitará el formulario de inscripción, que estará disponible tanto en formato físico en la sede insular del Partido Popular de Tenerife como en versión electrónica en la página web o en la plataforma digital que se establezca. En el formulario deberá aparecer obligatoriamente el nombre, apellidos, DNI, una dirección de correo electrónico, sede en la que se está afiliado y firma del solicitante.

Junto a la hoja de inscripción se deberá adjuntar el resguardo bancario de los ingresos de las cuotas, en el caso de que éstos se hubieran producido una vez convocado el Congreso Insular, debiendo constar en el mismo con claridad: nombre, apellidos y DNI del solicitante de la inscripción.

Será necesaria la inscripción para votar a los precandidatos a Presidente y para ser candidato o elector en las elecciones a compromisarios.

Los compromisarios natos del Congreso estarán automáticamente inscritos en el proceso, siempre que reúnan los requisitos exigidos para ser compromisarios.

**7.2** Los afiliados previamente inscritos podrán presentarse como candidatos a compromisarios **entre las 10:00 horas del 8 de abril y las 16:00 horas del 22 de abril de 2025.**

**7.3** El Fichero Nacional remitirá a cada organización el listado de afiliados, cerrado a la fecha de la correspondiente convocatoria, que será el censo oficial del Congreso.

## **Artículo 8. De las Asambleas.**

**8.1** La convocatoria para la celebración de las Asambleas de elección de precandidatos y de compromisarios, se dirigirá a cada uno de los afiliados previamente inscritos, de los que conste correo electrónico o teléfono móvil, y se publicitarán a través de la página web o en la plataforma digital que se establezca y redes sociales oficiales del partido indicando fecha, lugar y hora de comienzo y finalización de la votación, número de compromisarios a elegir y bases para la presentación de candidaturas a compromisario, así como para la constitución de mesas electorales.

**8.2** Todas las Asambleas para la **elección de precandidatos y compromisarios** se celebrarán el **día 28 de abril, en horario de 17:00 a 21:00 horas**, en cada municipio en los que sea necesaria su celebración. Las excepciones a esta norma deberán ser justificadas razonadamente y autorizadas previamente por la Comisión organizadora.

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



**8.3** En las Asambleas para la elección de compromisarios y de elección de precandidatos a la Presidencia Insular se constituirá una Mesa presencial en cada una de ellas, compuesta de Presidente, Secretario y Vocal designados por la Comisión organizadora.

#### **Artículo 9. Del proceso de elección.**

**9.1** La elección de compromisarios en cada Asamblea se efectuará mediante lista abierta, a la que podrá presentarse como candidato cualquier afiliado previamente inscrito que lo solicite ante su correspondiente sede local o ante la sede Insular, conforme a las previsiones del artículo 7 del presente Reglamento.

Los precandidatos a presidir el Partido podrán, a su vez, presentar candidatos a compromisarios ante cada sede local o en la sede Insular, conforme a las previsiones del artículo 7 del presente Reglamento. En este caso deberá constar de forma expresa la aceptación de los candidatos propuestos. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse a compromisario cualquier afiliado previamente inscrito sin que esté adscrito a ningún candidato.

**9.2** La elección de compromisarios y de precandidatos a la Presidencia Insular se efectuará mediante votación secreta, en forma presencial y en urna.

**9.3** Las votaciones para elegir a los precandidatos presentados y a los compromisarios se desarrollarán en las Mesas situadas en las sedes locales, y/o en locales habilitados para tal efecto.

Por acuerdo de la Comisión organizadora podrán agruparse varias sedes locales en un único colegio electoral, en función del número de afiliados previamente.

**9.4** Todo afiliado previamente inscrito, que cumpla los requisitos del artículo 7 de este Reglamento, tiene derecho a presentarse como candidato a compromisario con su sola firma, pudiendo nombrar un interventor para el acto de elección, que se incorporará a la Mesa constituida al efecto.

**9.5** Resultarán electos aquellos compromisarios que obtengan más votos, dentro del número asignado a cada municipio. En caso de que el número de candidatos a elegir coincida o sea inferior al número de compromisarios que corresponda, quedarán automáticamente designados, sin necesidad de votación.

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife

## **Artículo 10. Del desarrollo de las votaciones.**

**10.1** La Comisión organizadora confeccionará el modelo oficial de papeleta, ordenando alfabéticamente los candidatos a compromisarios, sorteando el primero, y la facilitará a cualquier afiliado previamente inscrito que tenga derecho al voto, en las 24 horas inmediatamente anteriores a la hora de inicio de las Asambleas.

**10.2** En cada sede electoral figurarán expuestas las listas de compromisarios presentados por los diferentes candidatos a presidir el Partido, si ello se hubiera producido.

**10.3** La votación se realizará marcando con una cruz a los candidatos en número no superior a los elegibles.

**10.4** Durante la jornada electoral queda prohibido hacer campaña o distribuir papeletas, previamente señaladas, en el interior del recinto en el que se celebren votaciones, pudiendo precisar la Mesa Electoral los límites de la prohibición.

## **Artículo 11. De las actas de las Asambleas.**

Cada Mesa levantará acta del resultado del escrutinio. Esta acta deberá remitirse al Secretario Insular, junto con el resultado de la votación de los precandidatos y la relación de compromisarios electos y los suplentes, en las 24 horas siguientes a la elección. Éste elevará una relación certificada de los compromisarios electos a la Comisión organizadora. Dichas relaciones contendrán nombre y apellidos de los candidatos a la Presidencia y de los compromisarios, dirección, teléfono, e-mail, número de DNI y de afiliación al Partido.

## **Artículo 12. Incidencias y reclamaciones.**

**12.1** Las Mesas de las Asambleas resolverán las incidencias que surjan en el transcurso de las votaciones y escrutinio, dando cuenta a la Comisión organizadora de las reclamaciones efectuadas y de las resoluciones adoptadas.

**12.2** Contra estas resoluciones, cualquier afiliado interesado podrá elevar reclamación correspondiente ante la Comisión organizadora en las 24 horas siguientes, debiendo resolver



ésta en el plazo de un día, siendo sus decisiones inapelables.

#### **Artículo 13. De la sustitución de compromisarios.**

En caso de imposibilidad de asistencia al Congreso por parte de un compromisario electo, éste deberá comunicarlo a la Comisión organizadora en un plazo no inferior a 48 horas de la hora prevista para el comienzo del Congreso, a los efectos de su sustitución por el siguiente candidato más votado de la respectiva lista abierta en la que el compromisario está incluido. No se aceptarán sustituciones de compromisarios por personas que no hubieran concurrido a la elección.

### **TÍTULO II**

#### **DE LA PREPARACIÓN DEL CONGRESO**

#### **Artículo 14.**

Durante la celebración del Congreso se presentará la PONENCIA aprobada por la Junta Directiva Insular bajo el título:

**“Activando Tenerife”**

Los encargados de redactar la Ponencia entregarán el texto a la Comisión Organizadora **antes de las 18 horas del día 28 de abril de 2025.**

### **TÍTULO III**

#### **DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO**

#### **Artículo 15. De la composición de la Mesa.**

El Congreso será presidido por una Mesa, que estará compuesta por un Presidente y, al menos, un Vicepresidente, un Secretario y dos vocales.

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife





Todos los miembros de la Mesa han de ostentar la condición de compromisarios.

#### **Artículo 16. Constitución del Congreso.**

La Comisión organizadora del Congreso, a través de su Presidente, declarará válidamente constituido el Congreso Insular de Tenerife en la hora, fecha y lugar de su convocatoria, con independencia del número de compromisarios asistentes.

#### **Artículo 17. De la elección de la Mesa.**

**17.1** En el acto inaugural del Congreso, que será presidido por la Comisión organizadora, ésta, a través de su Presidente, trasladará la propuesta de composición de la Mesa del Congreso, que habrá de ser ratificada por mayoría simple por los compromisarios. De no aceptarse la propuesta, se abrirá un plazo de treinta minutos, durante el cual los compromisarios podrán presentar candidaturas completas para la Mesa del Congreso, avaladas como mínimo por el 15% del total del censo de compromisarios, no pudiendo avalar cada compromisario más de una candidatura.

**17.2** Las candidaturas se presentarán ante la Comisión organizadora, quien someterá a votación del Pleno aquéllas que cumplan los requisitos reglamentarios. Será elegida la candidatura que obtenga mayor número de votos.

#### **Artículo 18. Aprobación del Reglamento.**

Constituida la Mesa del Congreso, ésta comunicará el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento.

#### **Artículo 19. Funciones de la Mesa.**

La Mesa del Congreso dirigirá, impulsará, ordenará y moderará los debates, velando en todo momento por la buena marcha del Congreso. Las decisiones de la Mesa se adoptarán por mayoría simple, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

Corresponde a la Mesa cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Congreso, interpretarlo en los

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**  
C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



casos de duda y suplirlo en los de omisión.

#### **Artículo 20. Del Presidente.**

**20.1** Corresponde al Presidente, en nombre de la Mesa, abrir, dirigir, suspender y levantar la sesión; autorizar el uso de la palabra y fijar, a la vista de las peticiones de intervención, el número máximo de intervenciones y la duración de las mismas. Asimismo, antes de cada votación, expondrá con claridad los términos de la propuesta o propuestas sometidas a votación.

**20.2** El Presidente podrá llamar al orden y, en su caso, retirar la palabra a quienes en sus intervenciones se alarguen excesivamente, se desvíen del tema objeto del debate, falten a lo establecido en este Reglamento, profieran expresiones ofensivas al decoro del Partido, de sus miembros o de cualquier otra institución, entidad o persona, o que de cualquier otra forma alteren el orden u obstaculicen la buena marcha del Congreso.

#### **Artículo 21. De los Vicepresidentes.**

Los Vicepresidentes, por su orden, sustituirán al Presidente y ejercerán sus funciones en caso de ausencia, y tendrán las mismas atribuciones que aquel.

#### **Artículo 22. Del Secretario.**

**22.1** Corresponde al Secretario de la Mesa la redacción del Acta de la sesión, recogiendo en la misma el resumen de las intervenciones, las propuestas presentadas, las votaciones producidas indicando el número de votos emitidos, los favorables, los contrarios, los nulos y las abstenciones, así como los resultados.

**22.2** El Acta será aprobada por la Mesa y una vez terminado el Congreso será firmada por todos sus componentes.

**22.3** La Secretaría General Insular del Partido Popular de Tenerife archivará y custodiará los originales de las actas del Congreso y deberá remitir copia de las mismas a la Secretaría General Nacional del Partido.



#### **Artículo 23. Del Pleno y sus trabajos.**

**23.1** Iniciada la sesión Plenaria, el Presidente indicará los tiempos asignados a cada interviniente.

**23.2** El Pleno del Congreso, con independencia de otras facultades recogidas en los Estatutos y que se contemplan en el artículo 3 de este Reglamento, conocerá el Informe de Gestión a cargo del Secretario General Insular saliente.

**23.3** El Pleno conocerá el texto de la ponencia aprobada por la Junta Directiva Insular, que será expuesto a través de los ponentes y/o portavoces de las mismas designados al efecto.

### **TÍTULO IV**

#### **DE LAS ELECCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO**

#### **Artículo 24. Del Derecho de sufragio.**

**24.1** Todos los afiliados del Partido Popular de Tenerife tienen derecho a elegir al Presidente Insular del Partido por sufragio universal, libre, igual y secreto, de acuerdo con el sistema que se especifica en los Estatutos Nacionales y en el Reglamento Marco de Congresos, que se plasma en el artículo 7 del presente Reglamento.

Los afiliados que deseen participar en el proceso electoral (Asambleas de elección de compromisarios del Congreso y de elección de precandidatos a la Presidencia Insular) deberán inscribirse como participantes en el plazo de 15 días desde la convocatoria, es decir, **desde las 10:00 horas del día 8 de abril hasta las 16:00 horas del día 22 de abril de 2025.**

**24.2** Podrán optar a ser precandidatos a Presidente Insular todos los afiliados que estén al corriente del pago de su cuota de afiliado desde la celebración del 9 Congreso Insular- abril 2021- hasta el momento de la entrega a la Comisión Organizadora de los 80 avales necesarios.

También podrán optar a ser precandidato a Presidente Insular del Partido todos los que se hayan afiliado con posterioridad a la celebración del 9 Congreso Insular, que lleven afiliados al Partido **un período mínimo de 12 meses** y que estén al corriente del pago de su cuota de afiliado, desde la fecha de afiliación hasta el momento de la entrega a la Comisión Organizadora de los 80 avales

#### **COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife

necesarios.

#### **Artículo 25. De la presentación de precandidaturas.**

**25.1** Quienes opten a la Presidencia Insular podrán, **desde las 10:00 horas del día 8 de abril hasta las 16:00 horas del día 14 de abril de 2025**, presentar su precandidatura ante la Comisión Organizadora del Congreso en la sede insular del Partido Popular de Tenerife, sita en la calle Castillo, 56, segunda planta-oficinas, de Santa Cruz de Tenerife.

**25.2** Para ser proclamado precandidato a la Presidencia Insular será necesario presentar el aval de, al menos, 80 afiliados que estén al corriente del pago de, al menos, las cuotas establecidas en este Reglamento, en documento normalizado y aprobado por la Comisión Organizadora y facilitada por ésta a quien lo solicite. Ningún afiliado podrá avalar, con su firma, a dos o más precandidatos. Las firmas que figuren como aval en más de una precandidatura serán declaradas nulas.

Los avales presentados lo serán en documento normalizado aprobado por la Comisión Organizadora. Los afiliados avalistas tienen que estar inscritos como participante en el momento de la presentación del documento.

Junto al documento normalizado se deberá presentar telemáticamente en formato EXCEL la relación completa de avalistas donde debe constar el nombre, apellidos y DNI de cada avalista por orden alfabético.

**25.3** En caso de que se presentaran dos o más precandidaturas, la Comisión Organizadora, en el plazo máximo de 48 horas (**16 de abril**) **proclamará precandidatos a Presidente Insular** a los afiliados que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

La campaña electoral interna **comenzará el día 16 de abril y finalizará el día 24 de abril de 2025.**

**25.4** En el caso de campaña electoral interna, y previa autorización de la Comisión Organizadora, los actos electorales dirigidos a la difusión de ideas o programas de los candidatos han de realizarse en las sedes del Partido.

Todo candidato podrá solicitar la convocatoria de los afiliados para solicitar de estos el apoyo a su candidatura mediante actos.



A tal efecto, las sedes deberán establecer un procedimiento de cesión de uso de sus locales a los distintos candidatos teniendo en cuenta el principio de igualdad.

**25.5** Se pondrán a disposición los medios telemáticos del Partido para la remisión a los afiliados de las comunicaciones que los diferentes candidatos puedan elaborar, en condiciones de igualdad, y sin cesión ni exhibición a éstos de los datos personales de los censos de afiliados, prohibida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

**25.6** La contratación de locales, utilización de medios de cualquier tipo y la celebración de actos electorales por parte de los candidatos, que suponga un coste económico, debe realizarse con el conocimiento y aprobación de la Comisión Organizadora.

**25.7** En caso de conflicto en el uso de los recursos del Partido por parte de los diferentes candidatos, resolverá la Comisión Organizadora velando por el principio de neutralidad.

#### **Artículo 26. De la elección de candidatos a la Presidencia.**

**26.1** En las Asambleas se elegirá a los compromisarios para participar en el Congreso y, al mismo tiempo, se prestará apoyo directo, también en votación secreta, a los precandidatos a la Presidencia Insular.

**26.2** Serán proclamados candidatos a la Presidencia Insular del Partido, para su elección por los compromisarios del Congreso, los dos precandidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos válidos emitidos por los afiliados inscritos.

**26.3** Si alguno de los precandidatos obtuviese más del 50% del total de votos válidos emitidos por los afiliados inscritos y hubiese logrado una diferencia igual o superior a 15 puntos sobre el resto de precandidatos, será proclamado ante el Congreso como candidato único a la Presidencia Insular del Partido.

#### **Artículo 27. De la elección del Presidente y de los Órganos de dirección del Partido.**

**27.1** En el Congreso Insular del Partido Popular de Tenerife se culmina el procedimiento de elección del Presidente Insular de Tenerife y de quienes tienen derecho a ostentar las actividades de dirección con arreglo a las siguientes normas:

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**  
C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



- a) Los candidatos proclamados presentarán ante el Pleno del Congreso su programa y el equipo que le acompaña para cubrir los órganos de dirección.
- b) El Congreso elegirá también, junto a los candidatos, a quienes le acompañen para ostentar las funciones de dirección, mediante el sistema de voto mayoritario a una sola vuelta, conforme los siguientes criterios:
  - 1. El Congreso Insular elegirá en una lista al Presidente y a los 22 vocales del Comité Ejecutivo Insular, así como a 10 vocales para la Junta Directiva Insular.
  - 2. En las listas solo podrán figurar como Presidente quienes hayan obtenido la condición de candidato ante el Congreso.

**27.2** Ningún compromisario podrá figurar en dos o más candidaturas, ni apoyar con su firma más de una. Las firmas que figuren como apoyo en más de una candidatura serán declaradas nulas.

#### **Artículo 28. De la presentación del programa de los candidatos.**

El candidatura o candidaturas a Presidente Insular tendrán derecho a una exposición previa de su programa, de su plan de actuación y de su candidatura, correspondiendo a la Mesa limitar los tiempos de manera equitativa, así como fijar el orden de intervenciones. Los que hubiesen obtenido un mayor número de votos tendrán prioridad para elegir el orden en que se realiza su intervención. En caso de que los candidatos hubiesen obtenido el mismo número de votos, se establecerá por sorteo.

#### **Artículo 29. De las votaciones en el Congreso.**

**29.1** Para la votación se habilitará el número de urnas que la Comisión Organizadora estime conveniente. Cada una estará bajo la custodia de una Mesa electoral designada a tal fin por la Mesa del Congreso, a la que se podrá incorporar un interventor por cada candidatura proclamada.

**29.2** Una vez finalizada la votación, las Mesas electorales realizarán los correspondientes escrutinios que serán remitidos a la Mesa del Congreso, que anunciará los resultados y

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**  
C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife

proclamará la candidatura que hubiera obtenido el mayor número de votos.

**29.3** En caso de empate en el número de votos de los compromisarios, será proclamado Presidente aquél que hubiese obtenido mayor número de votos en la elección de precandidatos.

### **Artículo 30. De las impugnaciones.**

**30.1** Para las impugnaciones que afecten al desarrollo del Congreso, será competente el Comité Autonómico de Derechos y Garantías. Estas impugnaciones deberán fundamentarse en infracciones estatutarias o reglamentarias y se presentarán en el plazo máximo de 24 horas, desde la finalización del Congreso.

**30.2** El procedimiento para realizar las impugnaciones será el siguiente:

- a) Las impugnaciones que afecten a la proclamación de precandidatos a la Presidencia Insular podrán presentarse por cualquier afiliado interesado, por escrito, ante la Comisión organizadora del Congreso que, en un plazo máximo de 24 horas, resolverá sobre la impugnación, especificando los motivos en los que se fundamenta su decisión.
- b) Las impugnaciones de aquellos acuerdos tomados durante la celebración del Congreso serán presentados por los compromisarios ante la Mesa que resolverá durante la celebración del mismo, incluyendo en el acta las motivaciones en las que se fundamente su resolución. Esta resolución será apelable ante el Comité Autonómico de Derechos y Garantías, en el plazo máximo de 48 horas después de la celebración del Congreso. Contra la resolución de éste cabrá recurso en el plazo de 24 horas ante el Comité Nacional de Derechos y Garantías.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Dado que la Ley prohíbe las donaciones de carácter finalista, se hace constar la prohibición de solicitar, recibir, aceptar cualquier clase de donación encaminada a financiar los procesos electorales de ningún candidato. Cualquier donación ha de ingresarse en la cuenta abierta por el Partido a tal fin, debiendo respetarse el resto de las limitaciones y prohibiciones legales: donaciones de personas jurídicas, superiores a 50.000€ anuales, o realizadas por personas con contratos vigentes con las Administraciones Públicas.

### **COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**

C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife



#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

El envío de documentación, por parte de la Comisión organizadora, se realizará oficialmente a través de los órganos insulares o locales.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

La Comisión organizadora determinará la forma de celebración de las **Asambleas para la elección de candidatos a Presidente Insular**. El día, horario y duración de la votación coincidirá con el establecido por la Comisión Organizadora del Congreso para la celebración de las Asambleas de compromisarios.

Nuevas Generaciones en las localidades que elijan compromisarios votarán en sus mesas específicas y cuando no suceda esta circunstancia, lo harán en la común del Partido en la que podrán ejercer su derecho de sufragio como afiliado del Partido Popular.

Los candidatos a compromisarios electos no podrán formar parte de las mesas electorales, salvo que por imposibilidad de constituir la mesa, así lo apruebe la Comisión Organizadora.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**

Por decisión del 7 de abril de 2025 de la Junta Directiva Insular, la Comisión Organizadora del Congreso ostentará todas las atribuciones y facultades necesarias para añadir o modificar cualquiera de los aspectos recogidos en este Reglamento, siendo ello una situación de carácter extraordinario debidamente justificada.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Para todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Partido y en el Reglamento Marco de Congresos.

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL X CONGRESO INSULAR  
DEL PARTIDO POPULAR DE TENERIFE**  
C/ Castillo, 56, 2ª Planta  
Santa Cruz de Tenerife